

Edificio Tercer Milenio  
 Modulo 5, 3ª Planta  
 Avda. Valhondo s/n  
 06800 Mérida  
 Tel: 924 00 80 04  
 Fax: 924 00 80 26

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE, HUMANITARIAS Y DE CARÁCTER GENERAL A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.**

Mediante Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2022/2023.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendientes de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Se exceptúan de dicha publicación las comisiones de servicio de carácter docente preferentes relativas a supuestos de violencia de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter docente, humanitarias y de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Pendiente de subsanación.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.
- Registro no válido.

**Segundo.-** Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>.

**Tercero.-** Conceder un plazo de 4 días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, al objeto de poder efectuar las correspondientes subsanaciones.

**Cuarto.-** Con arreglo a lo previsto en el apartado 8.3.2 de la Resolución de 26 de abril de 2022, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo señalado en el apartado tercero en los términos allí indicados.

<b>Csv:</b>	FDJEXA9ZEYWLMP7VA8UD6RQMKKTDD	<b>Fecha</b>	23/06/2022 12:57:33
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



Además, en dicho plazo también podrán renunciar a la participación en dicho procedimiento. El personal funcionario que haya solicitado más de una modalidad de comisión podrá renunciar a todas o a alguna de las comisiones solicitadas. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que renuncia a todas ellas.

**Quinto.-** Procedimiento para presentar las subsanaciones, reclamaciones y renunciaciones. Para la subsanación de la documentación aportada así como para la presentación de reclamaciones y renunciaciones, se habilitará el portal “profex.educarex.es” para su realización de forma electrónica en los siguientes términos:

Todas las solicitudes de subsanación, reclamación o renuncia se cumplimentarán en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta telemáticamente varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas.

Una vez realizados tales trámites y descargado el justificante del envío, se dará por finalizado el procedimiento, no siendo necesaria su presentación en un registro administrativo.

Las personas participantes deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” para el acceso a la solicitud; es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal “profex.educarex.es”, indicando que no posee dichas credenciales.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)  
**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**  
(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)

<b>Csv:</b>	FDJEXA9ZEYWL MPL7VA8UD6RQMKKTDD	<b>Fecha</b>	23/06/2022 12:57:33
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

